

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Abierto hasta el 18 de abril el plazo de solicitud de ayudas por importe de 670.000 para asociaciones de mayores

Pueden optar tanto los clubes de la tercera edad como entidades sociales que solo desarrollen programas dirigidos a este colectivo

Lunes, 21 de marzo de 2016

El Gobierno de Navarra ha abierto hasta el 18 de abril el plazo para optar a una [convocatoria de ayudas](#), por importe total de 670.327 euros, destinada a entidades de personas mayores para el fomento del asociacionismo y el desarrollo de programas de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia.

A estas subvenciones pueden optar tanto clubes, asociaciones o federaciones de personas mayores, como entidades sociales que solo desarrollen programas dirigidos a este colectivo. Quedan excluidas de esta convocatoria las residencias de personas mayores.

Las solicitudes deben presentarse en la sede de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas (calle González Tablas, número 7, de Pamplona), así como en cualquiera de los registros del Gobierno de Navarra, incluido el electrónico, o en los lugares previstos por la Ley 30/1992.

En 2015 fueron subvencionadas 169 entidades y el presupuesto previsto para este año se ha incrementado ligeramente respecto al pasado año, desde los 646.483 hasta los 670.327 euros. Del importe total, 445.000 euros se destinarán para financiar el funcionamiento de las entidades y 225.327 euros para la realización de programas.

Fomento del asociacionismo y programas

Como se ha indicado, dentro de esta convocatoria de ayudas se financiarán acciones de fomento del asociacionismo como son la acogida, la información y orientación, la divulgación y la sensibilización. Para ello se subvencionarán gastos de personal, en determinados casos y hasta unos límites; y de funcionamiento, donde también se establecen unas cuantías máximas.

Asimismo, también se sufragarán gastos relacionados con el desarrollo de programas de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia. En el caso de clubes y asociaciones de mayores estos programas pueden ser del área formativa (cursos y talleres, actividades y concursos culturales o recreativos, charlas y conferencias), del área activa (mantenimiento físico y cognitivo, ocio y tiempo libre) y del área productiva (celebraciones en días especiales, participación intergeneracional y voluntariado).

Por su parte, las entidades de servicios sociales que realicen exclusivamente programas dirigidos a las personas mayores, podrán optar a financiación para el desarrollo de un único proyecto encuadrado en la atención individualizada a la persona mayor, la integración en la comunidad y la atención comunitaria, la autogestión y promoción de la vida independiente, las actividades lúdico-ocupacionales, el ocio y tiempo libre, o la promoción del deporte adaptado a las personas mayores.